

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 214



lunes, 11 de noviembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-214

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis del presupuesto de 2019 4

##### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de 31 de octubre de 2019 sobre la tasa por los servicios municipales de agua, basuras y alcantarillado del tercer trimestre de 2019 5

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación de la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en vías públicas que afecten al tráfico rodado para el año 2020 6

##### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal 7

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 9

##### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio para el suministro de agua, ejercicio 2019 10

##### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número diez para el ejercicio de 2019 11

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL</b>	
Percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno	12
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	13
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva de la modificación del reglamento interno del Camping Arlanza	14
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos que registrará durante el año 2020 en este municipio	16
<b>AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	18
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA</b>	
Corrección de errores en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 199, de 18 de octubre de 2019, sobre la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo	19
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA</b>	
Notificación de la orden de ejecución al propietario del inmueble de la calle San Roque, número 14	20
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES</b>	
Deslinde de un bien de propiedad municipal	21
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO</b>	
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales municipales	22
<b>JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	23
<b>JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA</b>	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.223	24
<b>JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019	25



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por consumo de aguas 26

### **JUNTA VECINAL DE PARIZA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 27

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 28

### **JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29

### **JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 31

### **JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO**

Aprobación inicial de la memoria valorada para la pavimentación parcial de varias actuaciones 32

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 406/2019 33

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 546/2018 35

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 36



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2019, propuesta número 6 de modificación de créditos del presupuesto de 2019, por importe de 3.428.897,71 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2019.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Rectificación de error del anuncio de la tasa por la prestación del servicio de agua, basuras y alcantarillado, tercer trimestre de 2019*

Remitido desde el Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2019, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de exposición pública y cobranza de la tasa por los servicios municipales de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2019, aparece insertado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de 31 de octubre de 2019.

Examinado el contenido del anuncio publicado, se ha advertido error en la reproducción del texto remitido cuya subsanación se solicita que se realice a la mayor brevedad posible:

En el párrafo tercero, donde dice el «periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 30 de julio y 30 de septiembre de 2019».

Debe decir el «periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 30 de octubre y 30 de diciembre de 2019».

En Buniel, a 31 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Jesús Díez Monzón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en vías públicas que afectan al tráfico rodado para el año 2020.

Por resolución n.º 11.089, de fecha 29 de octubre, del presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, a propuesta de dicho Consejo, se acuerda la ampliación del plazo para presentación de solicitudes en diez días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

*Presentación de las solicitudes:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003, Burgos.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2019.

El presidente,  
Leví Moreno Peláez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de 22 de octubre de 2019, se procede a publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

###### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### *Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

###### *Artículo 2.º – Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, y cualesquiera otros, que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de policía sanitaria mortuoria sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

###### *Artículo 3.º – Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

###### *Artículo 4.º – Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

###### *Artículo 5.º – Exenciones subjetivas:*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.



- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectuó en la fosa común.

*Artículo 6.º – Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

*Artículo 7.º – Declaración, liquidación e ingreso:*

- 1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada de la correspondiente memoria, autorizada por facultativo competente.

- 2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 8.º – Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 9.º – Cuota tributaria:*

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la tarifa siguiente:

Epígrafe n.º 1: Asignación de parcelas y nichos.

- a) Parcelas de 1 metro cuadrado, para solicitantes empadronados en la localidad con un año de antigüedad o más, 100 euros el metro cuadrado y para solicitantes no empadronados en la localidad, 200 euros el metro cuadrado.

- b) Para asignación de nichos, para solicitantes empadronados en la localidad con un año de antigüedad o más, 1.000 euros y para los solicitantes no empadronados en la localidad, 1.200 euros.

Epígrafe n.º 2: Para la realización de cualquier tipo de obra en el cementerio se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal correspondiente mediante la presentación, junto con la solicitud, de la memoria valorada redactada por el técnico competente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de octubre de 2019 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Busto de Bureba, a 29 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de la Vega, a 29 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

D. Pablo Ortiz de Latierro Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto número 164, de fecha 23 de octubre de 2019 se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua, ejercicio 2019.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y hora hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria número 10 del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019, a través de suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen de la misma.

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>		<i>Econ.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	3420	61900	Acondicionamiento y reparación campo fútbol de Sotopalacios	24.000,00
			Total aumentos	24.000,00

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>		<i>Econ.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	24.000,00
			Total aumentos	24.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Jose M.<sup>a</sup> del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

*Primero.* – Determinar que los miembros de esta Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, por importe de 60,00 euros. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

*Segundo.* – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Una vez finalizada la votación, D. Óscar Alonso González, D. Eduardo Río Santamaría, D. Pedro Miguel Tobar, D. Ismael Alonso Santidrián, D. Adrián Rastrilla García y D. Aser Ortiz Iglesias manifiestan expresamente su renuncia a la percepción de las asignaciones aprobadas.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 25 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Óscar Alonso González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pradoluengo, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Antonio Miguel Arauzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de reglamento interno Camping Arlanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento. Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2019 tomó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación del reglamento interno y tasas del Camping Arlanza y ordenanza de tasa por prestación de servicios de piscina e instalaciones análogas.

Dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones al mismo en el plazo de exposición pública. Por lo que se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada.

##### REGLAMENTO INTERNO DEL CAMPING ARLANZA

Modificación del punto tercero añadiendo:

##### 3. – Tarifas:

... Para el establecimiento de tarifas un cocinero o cenador tendrá la consideración de tienda en acampada libre.

Modificación punto séptimo añadiendo:

##### 7. – Visitas:

Las visitas que superen las dos horas de duración tendrán que abonar la tarifa que les corresponda según sea niño o adulto en la tarifa de acampada libre.

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS

##### 2. – Acampadas y parcelas:

d) Tienda individual o iglú: 3,30 euros/día.

e) Tienda colectiva:

1. Canadiense: 4,40 euros/día.

2. Estructural de dos módulos o habitaciones: 5,30 euros/día.

3. Estructural de tres o más módulos o habitaciones: 6,20 euros/día».



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanar de la Sierra, a 21 de octubre de 2019.

La alcaldesa,  
Montserrat Ibáñez Barcina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2020 en el municipio de Regumiel de la Sierra*

A los efectos del artículo 30. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto n.º 214/2019 de 24 de octubre:

Don José Luis Vázquez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Orden TRA/959/2019, de 10 de octubre, por el que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2020 en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Visto el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo n.º 6 de la sesión extraordinaria del Pleno municipal de 17 de octubre de 2019.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2020 en Regumiel de la Sierra.

Serán inhábiles en Regumiel de la Sierra, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 27 de agosto, San Adrián.
- 28 de agosto, San Adrianito.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.





- 1 de noviembre, Todos los Santos. Se traslada al lunes 2 de noviembre.
  - 6 de diciembre, Día de la Constitución Española. Se traslada al lunes 7 de diciembre.
  - 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
  - 25 de diciembre, Natividad del Señor.
- 2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- 3.º – Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de octubre de 2019.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sarracín, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Héctor Rojo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Advertido error en la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 199, de fecha 18 de octubre de 2019, página 34, correspondiente a la aprobación por resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, de las bases de la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo para este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Párrafo 5:

Donde dice: «Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Castrojeriz».

Debe decir: «Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Valle de Losa».

En Valle de Losa, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

*Notificación de orden de ejecución al propietario del inmueble de la calle San Roque, número 14 de Villaescusa la Sombría (Burgos)*

Intentada la notificación a los propietarios del inmueble de la calle San Roque, número 14 de Villaescusa a Sombría (Burgos), herederos de Amador Mena Ruiz con domicilio en Barakaldo (Vizcaya), sobre orden de ejecución del inmueble, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de PCAP, se notifica por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, advirtiéndoles que podrán comparecer ante el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, para conocimiento íntegro de la mencionada orden de ejecución.

En Villaescusa la Sombría, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Parcela n.º 374, del polígono 4, de Villagonzalo Pedernales con referencia catastral 09447A004003740000KB con una superficie de 11.914 m<sup>2</sup>. Uso de aprovechamiento de pastos.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2019, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 2 de marzo, de 2020, a las 12:00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en la misma parcela objeto de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villagonzalo Pedernales, a 25 de octubre de 2019.

El secretario-interventor,  
Amadeo González Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

##### *Aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales municipales de Villanueva de Carazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Carazo, a 22 de octubre de 2019.

El alcalde,  
José Ramón Olalla Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/18 del ejercicio de 2018*

El expediente 1/18 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.420,00
	Total aumentos	7.420,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.700,00
6.	Inversiones reales	-150,00
	Total disminuciones	-1.850,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.570,00
	Total aumentos	5.570,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 29 de octubre de 2019.

El alcalde,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.223*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, que pertenecen al coto de caza BU-10.223 de Cobos de La Molina de Ubierna, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado en la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.223 por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

En La Molina de Ubierna, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
José María del Olmo Arce





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/19, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En La Molina del Portillo, a 29 de octubre de 2019.

El presidente,  
Alejandro Cerro Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal tasa por consumo de aguas en Palacios de Benaver, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

– Tarifas.

Tasas por abastecimiento de aguas correspondiente a la captación actual.

- a) Tasa fija semestral por servicio: 30,00 euros, IVA incluido.
- b) Tasa semestral por alcantarillado: 0,00 euros.
- c) Tasa anual por consumo del tipo doméstico: 0,80 euros, IVA incluido.

La presente modificación entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Palacios de Benaver, a 24 de octubre de 2019.

La alcaldesa,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARIZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pariza, a 22 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
Ricardo López de Letona Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria  
número 2019/002 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2019/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 25 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.160,00 euros y el estado de ingresos a 32.160,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María de Garoña, a 20 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
José María Martínez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villacomparada de Rueda para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.646,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	10.236,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	361,00
7.	Transferencias de capital	6.575,00
	Total presupuesto	10.236,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacomparada de Rueda, a 25 de octubre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Anisoara Aurelia Neagu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/19, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Villanueva de los Montes, a 28 de octubre de 2019.

El presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villasidro, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 28 de octubre de 2019, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada para la pavimentación parcial en varias actuaciones en Villasidro», redactada por el ingeniero de caminos Jesús Ángel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.700,00 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, la memoria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 28 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Santiago Guadilla Rodríguez





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 406/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Cristina García Manrique.

Abogado/a: Blanca Medel García.

Procurador: Enrique Sedano Ronda.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Ascensión Sagredo Frías.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Cristina García Manrique contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Ascensión Sagredo Frías, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 406/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ascensión Sagredo Frías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/11/2019 a las 11:05 horas, en avda. Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Ascensión Sagredo Frías, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 31 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 546/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Benigno Rodríguez Gayo, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Marco Antonio Barrero Tirado.

Demandado: Instrasolum Gestión Integral, S.L. Velada Hoteles, S.L.

En el procedimiento ordinario 546/18, seguido a instancias de Benigno Rodríguez Gayo, S.L. frente a Instrasolum Gestión Integral, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 110/2019. –

Juez que la dicta: María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 11 de junio de 2019.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Benigno Rodríguez Gayo, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Marco Antonio Barredo Tirado.

Demandado: Instrasolum Gestión Integral, S.L. Velada Hoteles, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de la mercantil Benigno Rodríguez Gayo, S.L., contra Instrasolum Gestión Integral, S.L., antes Velada Hoteles, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de catorce mil novecientos cuarenta y seis euros con noventa y siete céntimos (14.946,97 euros), más los intereses legales expuestos precedentemente, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y como consecuencia de la rebeldía procesal de Instrasolum Gestión Integral, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación a la parte demandada.

En Burgos, a 24 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Cristina María García López



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Asamblea general de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 24 de noviembre, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Milagros, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta anterior.
2. – Presentación y aprobación del presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2020.
3. – Aprobación de padrón, meses cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
4. – Informe de consumo, precio de metro cúbico de agua de la campaña de riego 2019 y planificación de la próxima campaña.
5. – Informe sobre regularización de base de datos.
6. – Procedimiento de embargo de fincas.
7. – Informe sobre retirada de árboles que incumple la distancia mínima con las tuberías.
8. – Duplicidad de recibos.
9. – Inicio sede electrónica.
10. – Aprobación de fecha para próxima asamblea.
11. – Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 29 de octubre de 2019.

El presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo

\* \* \*



IMPORTANTE

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos en la oficina plaza Jardines de Don Diego, 5, 1.º E, de la localidad de Aranda de Duero (horario: lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

MODELO DE REPRESENTACIÓN. –

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. .... y domicilio en ..... del municipio de .....

EXPONE:

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd. para el próximo día 24 de noviembre de 2019, le participo haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos al portador de la presente D/D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

Fdo.: .....